



Ibagué, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00353-00](#)
Clase de proceso : Pertenencia.
Demandante : Gabriela Fernández Ávila.
Demandado : Abraham Fernández Ávila y personas inciertas e indeterminadas.

Examinada la solicitud de terminación allegada por la parte actora y coadyuvada por el extremo pasivo, adviértase el acta de conciliación celebrada ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué el 12 de diciembre de 2023.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, resuelve:

Primero: Terminar el presente proceso por así haberlo solicitado, de común acuerdo las partes.

Segundo: No condenar en costas.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaría dispóngase de manera inmediata para librar los oficios correspondientes.

Cuarto: Ejecutoriada la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez